



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 183.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 9 de marzo de 2023

**VISTO:** Las notas recibidas por parte de funcionarios del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España y de la Asociación de Paraguayos en Sevilla, Reino de España, sobre supuesto mal desempeño de funciones, maltratos y otros en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Inspectoría General del Servicio Exterior tiene a su cargo el control de la gestión administrativa y la evaluación del cumplimiento de las funciones asignadas a las misiones diplomáticas y consulares, a través de la realización de visitas de inspecciones ordinarias o extraordinarias a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador **Gustavo Enrique López Bello** con C.I. N° 816.315, Director de Inspectoría General del Servicio Exterior y de la Licenciada **Rocío Jazmín Salinas Gómez**, con cédula de identidad número 3.637.222, Directora de Recursos Humanos, para realizar las investigaciones y acciones pertinentes en la sede del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, del 22 al 24 de marzo de 2023.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_